



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 025-2024-SUNASS-PE

Lima, 17 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N.º 001-2024-SUNASS-CE elaborado por el Comité Electoral¹ encargado de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro para el período 2023-2025 y el Memorando N.º 00387-2024-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A² de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco) establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector.

Que, según los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley Marco³, el número de miembros de los consejos de usuarios será determinando por acuerdo del Consejo Directivo y serán elegidos democráticamente por un periodo de 2 años.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de la Sunass⁴, los Consejos de Usuarios, Oriente⁵ y Centro⁶ están conformados por un miembro proveniente de cada región respecto de su ámbito indicado en el artículo 5 de la mencionada norma.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 015-2023-SUNASS-PE se convocó a elección de miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro; sin embargo, los cargos de miembros del Consejo de Usuarios Centro correspondiente a las regiones Ica, Ayacucho y Pasco; y del miembro del Consejo de Usuarios Oriente correspondiente a la región Amazonas se declararon desiertos; por lo que, corresponde convocar a elección complementaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para el Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 023-2020-SUNASS-GG (en adelante, Reglamento para el Proceso de Elección).

¹ Designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 014-2023-SUNASS-CD.

² Incorporado por el artículo 8 de la Ley N.º 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

³ Aprobado por Decreto Supremo N.º 042-2005-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 003-2007-PCM.

⁴ Aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 030-2019-SUNASS-CD.

⁵ El Consejo de Usuarios Oriente comprende las regiones Loreto, San Martín, Amazonas, Ucayali y Madre de Dios.

⁶ El Consejo de Usuarios Centro comprende las regiones Ica, Huánuco, Junín, Pasco, Huancavelica y Ayacucho.



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco y el artículo 14 del Reglamento para el Proceso de Elección, corresponde al presidente ejecutivo convocar la elección de los miembros de los consejos de usuarios. Dicha convocatoria debe contener, como mínimo: plazos para la inscripción de las organizaciones en el padrón electoral y para la presentación de candidaturas, el número de miembros del consejo de usuarios a elegir, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones; entre otros.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Proceso de Elección, la mencionada convocatoria debe ser publicada en un diario local de mayor circulación, en lugares visibles de las sedes del organismo regulador y en su respectivo portal institucional. A su vez, esta será notificada a las asociaciones de consumidores o usuarios registradas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi.

Que, mediante el informe de vistos, del 14 de junio de 2024, el Comité Electoral, recomienda convocar a la elección complementaria de los miembros del Consejo de Usuarios Centro en las regiones Ica, Ayacucho y Pasco, y miembro del Consejo de Usuarios Oriente en la región Amazonas, para el período 2023-2025 y propone el cronograma respectivo considerando una duración máxima de 30 días hábiles.

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM dispone que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad.

Que, por Memorando N.º 00387-2024-SUNASS-OAJ, del 17 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta viable legalmente la expedición de la resolución de presidencia ejecutiva para convocar a elección complementaria de miembros del Consejo de Usuarios Centro correspondiente a las regiones Ica, Ayacucho y Pasco (tres miembros); y del Consejo de Usuarios Oriente correspondiente a la región Amazonas (un miembro); para el período 2023-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su reglamento, en el Reglamento para el Proceso de Elecciones de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 023-2020-SUNASS-GG; y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONVOCAR a elección complementaria de los miembros de Consejos de Usuarios para el período 2023-2025:

- Consejo de Usuarios Centro correspondiente a las regiones Ica, Ayacucho y Pasco (tres miembros).
- Consejo de Usuarios Oriente correspondiente a la región Amazonas (un miembro).

Artículo 2.- APROBAR el cronograma del proceso de elección complementaria convocada en el artículo 1, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- DELEGAR al Comité Electoral, designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 014-2023-SUNASS-CD, la modificación del cronograma electoral de ser necesario, para la adecuada conducción del proceso electoral convocado en el artículo 1.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Dirección de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria y del resultado del proceso electoral en un diario local de mayor circulación, así como, a través de carteles en lugares visibles de las oficinas desconcentradas de servicios de la Sunass correspondientes a las regiones que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información que brinde soporte informático para llevar a cabo la elección convocada en el artículo 1.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Dirección de Usuarios la notificación de la presente resolución y su anexo a las asociaciones de consumidores o usuarios que domicilien en las regiones de Ica, Ayacucho, Pasco y Amazonas observando las direcciones consignadas en el registro a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-Indecopi.

Artículo 7.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

Anexo I
Cronograma del Proceso Electoral

Etapas	Plazos
Publicación del aviso de convocatoria	18 de junio de 2024
Inscripción en el Padrón Electoral y presentación de candidaturas	Del 18 de junio al 8 de julio de 2024
Publicación de candidatas/os y organizaciones inscritas en el Padrón Electoral	10 de julio de 2024
Recepción de tachas	11 al 12 de julio de 2024
Revisión de tachas	15 al 16 de julio de 2024
Publicación de candidaturas aptas y del Padrón Electoral	17 de julio de 2024
Elecciones y proclamación de candidatas/os electas/os	22 de julio de 2024 10:00 horas
Difusión de resultados	26 de julio de 2024
Entrega de credenciales y juramentación	31 de julio de 2024 11:00 horas